

**UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL
AUDITORÍA UNIVERSITARIA
INFORME DE AUDITORÍA AU-07-2025**

**SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DEL SISTEMA
DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL:
INFORME DE AUDITORÍA AU-04-2018**

ALAJUELA

Octubre, 2025

ÍNDICE DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	4
1.1. Origen del Estudio	4
1.2. Objetivo General	4
1.3. Alcance del Estudio	5
1.4. Primer seguimiento	5
1.5. Marco Referente y Metodología Aplicada	6
2. RESULTADOS	6
2.1. A la Vicerrectora de Vida Estudiantil	6
2.1.1. Recomendación 4.1.1	7
2.2. Al Director de Gestión Financiera	8
2.2.1. Recomendación 4.2.1.	8
3. CONCLUSIONES	8

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Estado de las recomendaciones del I Seguimiento.....	5
--	---

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Recomendaciones que requieren seguimiento.....	9
---	---

INFORME DE AUDITORÍA AU-07-2025

SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DEL SISTEMA

DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL:

INFORME DE AUDITORÍA AU-04-2018

Referencia:

Informe de Auditoría AU-07-2025, remitido mediante cartas AU-444-2025 a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y AU-445-2025 a la Dirección de Gestión Financiera, ambas del 09 de octubre de 2025.

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Origen del Estudio

El estudio se realiza en cumplimiento con el Plan de Trabajo de la Auditoría Universitaria del 2025, atendiendo el objetivo estratégico de “*Establecer estrategias que permitan la modernización de la gestión, para el fortalecimiento del capital humano, la transparencia universitaria, la simplificación de trámites, la eficiencia y la eficacia de todas las instancias de la Universidad.*” y con el propósito de apoyar el Eje transversal de Gestión y Sostenibilidad¹, específicamente la “*Política para la modernización de la gestión para el cumplimiento de los objetivos institucionales*” del Plan Institucional de Desarrollo Estratégico 2022-2026 de la UTN (PIDE)², versión 2.

1.2. Objetivo General

Determinar el estado o grado de cumplimiento que presenta la Administración Activa para las recomendaciones del Informe de Auditoría Universitaria: AU-04-2018 “*Transferencias de fondos*

¹ Conforme con la Figura 8 del PIDE UTN, versión 2, el alcance del eje transversal “Gestión y Sostenibilidad” comprende elementos o temas de prioridad institucional, a saber: digitalización y sistematización de datos y procesos, gestión ambiental institucional, sostenibilidad financiera, sistemas de acceso a la información centralizados y estandarizados, simplificación de trámites, actualización y fortalecimiento del régimen académico, desarrollo integral de personas funcionarias, cultura de gestión por proyectos, optimización y estandarización de normativa y procesos administrativos y académicos, y formación humanística.

² Plan Institucional de Desarrollo Estratégico 2022-2026, aprobado por el Consejo Universitario, mediante la Transcripción de Acuerdo 027-2022 del 11 de febrero de 2022 y comunicado por medio de Circular R-044-2022 del 18 de mayo de 2022. Mediante correo electrónico del 3 de febrero de 2023, se informa a la comunidad universitaria sobre la versión 2 del PIDE según Transcripción de Acuerdo 004-2023 del 13 de enero de 2023.

públicos a personas físicas", remitido mediante carta AU-088-2018 a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y AU-089-2018 a la Dirección de Gestión Financiera, ambas del 06 de abril de 2018.

Informar a la Administración Activa sobre el estado de ejecución o cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Universitaria, conforme con lo dispuesto en el inciso g) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno, Ley N. 8292³.

1.3. Alcance del Estudio

El estudio cubre las actividades verificadas por la Auditoría Universitaria hasta el 23 de agosto de 2025, con base en la información suministrada por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (VVE) y la Dirección de Gestión Financiera (DGF), y en el archivo de gestión, en cumplimiento de las recomendaciones giradas en el Informe de Auditoría AU-04-2018, ampliéndose el período en aquellos casos en que se considere necesario.

1.4. Primer seguimiento

Mediante el Informe de Auditoría AU-10-2020 remitido en cartas AU-497-2020 a la Vicerrectora de Vida Estudiantil y AU-498-2020 al Director de Gestión Financiera, ambas del 12 de octubre de 2020, se realiza el primer seguimiento de recomendaciones al Informe de Auditoría AU-04-2018 y presenta el siguiente estado de cumplimiento:

Tabla 1 Estado de las recomendaciones del I Seguimiento

Dependencia	Pendiente	En Proceso	Total
Vicerrectoría de Vida Estudiantil	1	-	1
Dirección de Gestión Financiera	-	1	1
Total	1	1	2
Porcentualmente	50%	50%	100%

Fuente: Informe de Auditoría AU-10-2020.

³ Publicada en La Gaceta N. 169 del 4 de septiembre de 2002.

Por lo tanto, el presente estudio corresponde al segundo informe de seguimiento, el cual verificará dos recomendaciones que se encuentran en grado de cumplimiento “*Pendiente*” y/o “*En Proceso*”.

1.5. Marco Referente y Metodología Aplicada

Para el desarrollo del presente estudio, la Auditoría Universitaria considera las recomendaciones emitidas en el Informe AU-04-2018, que, a partir del I seguimiento efectuado (Informe AU-10-2020), presentan grado de cumplimiento “*En Proceso*” o “*Pendiente*”, las cuales fueron dirigidas a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Dirección de Gestión Financiera. Se revisa la correspondencia enviada y recibida, así como, se procede analizar la evidencia documental.

El Informe de Auditoría se realiza de conformidad con lo establecido en la Ley General de Control Interno, Ley N. 8292, las Normas de Control Interno para el Sector Público⁴ (NCISP), las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público⁵, las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público⁶, especialmente las relativas a Seguimiento de acciones sobre resultados, norma 2.11, así como la normativa interna de la Universidad Técnica Nacional (UTN), que resulte aplicable.

2. RESULTADOS

2.1. A la Vicerrectora de Vida Estudiantil

La VVE presenta el siguiente estado de la recomendación:

⁴ Publicadas en La Gaceta N. 26 del 6 de febrero de 2009; última actualización realizada por medio de la Resolución N. R-DC-00010-2023 del 31 de enero del 2023, de la Contraloría General de la República, publicada en La Gaceta N. 38 del 1 de marzo de 2023.

⁵ Publicada en La Gaceta N. 184 del 25 de septiembre de 2014.

⁶ Publicadas en La Gaceta N. 28 del 10 de febrero 2010; última actualización realizada por medio de la Resolución N. R-CO-83-2018 del 9 de julio 2018, Contraloría General de la República, Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la Contraloría General de la República, publicada en el Alcance N. 143 a la Gaceta N. 146 del 13 de agosto de 2018.

2.1.1. Recomendación 4.1.1

Incluir en la propuesta del Reglamento de Asignación de Recursos a los Órganos de Representación Estudiantil, las dependencias administrativas responsables de efectuar el seguimiento sobre el cumplimiento de los objetivos para los cuales se asignan fondos públicos a las organizaciones estudiantiles y presentarla a la Rectoría para su correspondiente aval y trámite de aprobación ante el Consejo Universitario. Remitir a la Auditoría Universitaria, a más tardar el 9 de julio de 2018, fotocopia de la modificación realizada en la propuesta de reglamento relacionada con el seguimiento sobre el cumplimiento de los objetivos y del documento mediante el cual se presenta esta modificación ante la Rectoría. Ver resultado 2.1 de este Informe.

En carta VVE-296-2020⁷ se presentan las propuestas del reglamento sobre pago de viajes, hospedaje y transportes para estudiantes, así como, el de inscripciones y reconocimiento de la Federación y asociaciones estudiantiles, sustituyendo el reglamento de asignaciones de recursos a los órganos estudiantiles; sin embargo, se omite incluir la asignación de recursos y definir responsables del seguimiento sobre el cumplimiento de los objetivos a las organizaciones estudiantiles. En la revisión documental, se constata que se emiten los siguientes instrumentos: Reglamento para la inscripción y Reconocimiento de la Federación y Asociaciones Estudiantiles de Sede y el Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa de la UTN⁸, Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte de la UTN⁹ y la “*Directriz para trámites relacionados a transferencias bancarias realizadas en la Dirección de Gestión Financiera de la Universidad Técnica Nacional*”¹⁰, DGF-DIRECTRIZ. N.14.

Con base a lo anterior, y según la revisión documental, se concluye que la recomendación 4.1.1 puede considerarse atendida, dado que: (a) la evidencia cumple con los criterios técnicos exigibles; (b) no se identifican riesgos actuales relacionados; y (c) han transcurrido más de siete años desde su emisión, por lo que no se considera viable ni eficaz continuar con la etapa de seguimiento de campo.

⁷ Informe de Auditoría AU-10-2020.

⁸ Publicado en La Gaceta N. 255 del 21 de octubre de 2020.

⁹ Publicado en La Gaceta N. 102 del 05 de junio de 2025.

¹⁰ Rige a partir del 19 de octubre de 2020, versión 3.0.

2.2. Al Director de Gestión Financiera

La DGF presenta el siguiente estado de la recomendación:

2.2.1. Recomendación 4.2.1.

Establecer lineamientos sobre la transferencia de fondos a personas físicas y/o jurídicas para la constitución de organizaciones estudiantiles en las Sedes y Centros Universitarios, mientras la Universidad Técnica Nacional no gire fondos para este fin a la Federación de Estudiantes de la UTN. Remitir a la Auditoría Universitaria, a más tardar el 30 de mayo de 2018, fotocopia de los lineamientos emitidos. Ver resultado 2.1 de este Informe.

Se presenta el instrumento “*Directriz para trámites relacionados a transferencias bancarias realizadas en la Dirección de Gestión Financiera de la Universidad Técnica Nacional*” DGF-DIRECTRIZ N.14, no obstante, la fecha de rige presentaba inconsistencia. En la revisión documental, se constata que se publica una nueva versión 3.0, el 19 de octubre de 2020.

Con base en la revisión de la documentación revisada se concluye que la recomendación 4.2.1 puede considerarse atendida, dado que: (a) la evidencia cumple con los criterios técnicos exigibles; (b) no se identifican riesgos actuales relacionados; y (c) han transcurrido más de siete años desde su emisión, por lo que no se considera viable ni eficaz continuar con la etapa de seguimiento de campo.

3. CONCLUSIONES

A partir de la revisión de la correspondencia enviada y recibida disponible para las recomendaciones del Informe AU-04-2018 y AU-10-2020, I Seguimiento, dirigidas a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Dirección de Gestión Financiera, en el cual una vez realizado el análisis de la evidencia documental se determina que las dos recomendaciones no requieren seguimiento de campo, a nivel porcentual se visualiza:

Figura 1 Recomendaciones que requieren seguimiento

Fuente: Elaborado por la Auditoría Universitaria.

El resultado del seguimiento documental al Informe AU-04-2018 muestra que el 100% de las recomendaciones no requieren seguimiento de campo ya que se constata a nivel documental que las acciones se ejecutaron cumpliendo los criterios de suficiencia, pertinencia y competencia, además los riesgos asociados se mitigan y la medida implementada guarda coherencia con el propósito original de la recomendación.

En síntesis, han pasado siete años desde la emisión del Informe de Auditoría y cinco desde el primer seguimiento de recomendaciones, determinando que las recomendaciones presentan la evidencia documental que constata el cumplimiento, por lo que se considera razonable su cierre, no se considera viable ni eficaz continuar con el seguimiento de campo, salvo que en futuras auditorías se detecten situaciones relacionadas que justifiquen su reapertura.